

## RESOLUCIÓN BR-2020-21

### AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS EN BR-2020-20

**CONSIDERANDO que**, comenzando a fines de 2019, el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2, SARS-CoV-2, surgió causando una nueva enfermedad de coronavirus, COVID-19 ("COVID-19"), que se ha convertido en una pandemia global; y

**CONSIDERANDO que**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró la pandemia COVID-19 una emergencia nacional; y

**CONSIDERANDO que**, el 14 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia declaró que existe un Estado de Emergencia de Salud Pública en el Estado de Georgia debido a la emergencia de salud pública de la propagación de COVID-19; y

**CONSIDERANDO que**, el 23 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia emitió la Orden Ejecutiva 03.23.20.01, que requiere que el Departamento de Salud Pública del Estado ordene que ciertas poblaciones de mayor riesgo se aislen, se pongan en cuarentena o se refugien en su hogar durante catorce días; y

**CONSIDERANDO que**, la Orden Ejecutiva No. 03.23.20.01 ordena adicionalmente que ningún negocio, establecimiento, corporación, corporación sin fines de lucro, u organización deberá permitir que más de diez (10) personas se reúnan en un solo lugar si dicha reunión requiere que las personas se paren o estén sentadas a menos de seis (6) pies de cualquier otra persona; y

**CONSIDERANDO que**, el 2 de abril de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia emitió la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01, ordenando el refugio en el hogar a nivel estatal para detener la propagación de COVID-19; y

**CONSIDERANDO que**, el Decreto No. 04.23.20.02 suspende la ejecución de cualquier decreto u orden adoptado o emitido por una ciudad desde marzo 1 de 2020, con el propósito declarado o el efecto de responder a un estado de emergencia de salud pública, ordenando a los residentes a resguardarse en el hogar, ordenar una cuarentena o combatir la propagación de COVID-19 que de alguna manera entre en conflicto, varíe o difiera de los términos de la Orden Ejecutiva No. 04.23.20.02; y

**CONSIDERANDO que**, la Orden Ejecutiva No. 04.23.20.02 ordena que ninguna municipalidad deberá adoptar un decreto u orden similar mientras la Orden Ejecutiva No. 04.23.20.02 esté en vigencia, excepto por los decretos u órdenes diseñadas para hacer cumplir el cumplimiento de la Orden Ejecutiva No. 04.23.20.02; y

**CONSIDERANDO que**, la Orden Ejecutiva No. 04.30.20.01 extendió el Estado de Emergencia de Salud Pública hasta el 12 de junio de 2020; y

**CONSIDERANDO que**, se han producido casos de COVID-19 en el Condado de Hall y, según el Departamento de Estado de Salud Pública, el número de casos diagnosticados en el Condado de Hall ha aumentado significativamente en los últimos días; y

**CONSIDERANDO que**, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) indican que hay evidencia de transmisión comunitaria generalizada en Georgia; y

## RESOLUCIÓN BR-2020-21

### AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS EN BR-2020-20

**CONSIDERANDO que**, la CDC y los funcionarios de salud pública esperan que se identifiquen casos adicionales de COVID-19 en los próximos días; y

**CONSIDERANDO que**, si COVID-19 continúa propagándose en el Condado de Hall, puede agotar enormemente los recursos y las capacidades del gobierno del condado, los gobiernos municipales y las agencias locales de salud pública que brindan servicios esenciales, incluidos los servicios para contener y mitigar la propagación de COVID-19; y

**CONSIDERANDO que**, el Sistema de Salud del Noreste de Georgia ("NGHS", por sus siglas en inglés) ha informado a los funcionarios y al personal electos dentro de la Ciudad de Gainesville ("Ciudad") que el número de casos diagnosticados sería mayor si no fuera por la escasez de kits de prueba y la demora en la entrega de resultados debido a que los laboratorios están abrumados; y

**CONSIDERANDO que**, el personal médico y los funcionarios de NGHS han informado a la Ciudad que el crecimiento exponencial continuo de nuevos casos rápidamente abrumará a los hospitales y recursos de atención médica en nuestra región, estado y nación; y

**CONSIDERANDO que**, el personal médico y los funcionarios de NGHS han instado energicamente a la Ciudad a adoptar medidas más estrictas diseñadas para hacer que más residentes de la Ciudad se queden en sus hogares para limitar la propagación de COVID-19; y

**CONSIDERANDO que**, la pandemia de COVID-19 tiene el potencial de provocar una pérdida significativa de vidas y el potencial de provocar una interrupción importante de los asuntos de la comunidad, los servicios comerciales y las operaciones gubernamentales; y

**CONSIDERANDO que**, el Alcalde y el Ayuntamiento de la Ciudad de Gainesville han declarado previamente, en la Resolución s 2020-14, 2020-17, y 2020-20 que existe una emergencia dentro de los límites municipales de la ciudad debido al brote de la enfermedad de coronavirus, habiéndose convertido en una pandemia mundial, y tal emergencia continúa existiendo; y

**CONSIDERANDO que**, aunque los ciudadanos de la Ciudad han actuado para reducir la propagación de COVID-19, el órgano rector de la Ciudad considera que las siguientes medidas son necesarias para reducir la propagación de COVID-19 y proporcionar alivio y flexibilidad a las personas y negocios de la Ciudad.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** por el órgano rector de la Ciudad de la siguiente manera:

**Sección 1:** El Alcalde y el Ayuntamiento determinan que existe una probabilidad extrema de peligro y destrucción de vidas dentro de los límites municipales de la Ciudad debido a las condiciones inusuales de COVID-19, y, por lo tanto, el Alcalde y el Ayuntamiento declaran, en conformidad con la Sección 3-1-1 (a) (1) del Código de Ordenanzas de la Ciudad, que existe una emergencia dentro de los límites municipales de la Ciudad. Además, el Alcalde y el Ayuntamiento determinan que existe un disturbio civil y una amenaza de disturbio civil debido a COVID-19 hasta tal punto que se deben tomar medidas extraordinarias para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar de todas las personas dentro del límites municipales de la Ciudad, y, por lo tanto, el Alcalde y el Ayuntamiento proclaman, en conformidad con la Sección 3-1-22 del Código, que existe una emergencia civil dentro de los límites municipales de la Ciudad.

## RESOLUCIÓN BR-2020-21

### AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS EN BR-2020-20

**Sección 2:** En conformidad con las Secciones 3-1-2 (a) (4) y 3-1-24 (6) del Código, el Alcalde y el Ayuntamiento declaran que las siguientes disposiciones son inminentemente necesarias para la protección de vidas y por la presente se ordena que las siguientes disposiciones regirán mientras exista el estado de emergencia debido a COVID-19 en la Ciudad:

- 3.1 Todas las audiencias públicas o reuniones de cualquier junta, comité, comisión o instrumentalidad de la ciudad se suspenden, cancela, o posponen, excepto cuando sea necesario, según la opinión del órgano rector de la ciudad o del administrador de la ciudad, para el funcionamiento de la Infraestructura Crítica, según se define en la Orden Ejecutiva No 04.23.20.02 del Gobernador del Estado de Georgia.
- 3.2 Todos los asuntos que requieren una audiencia pública, incluidos, entre otros, zonificaciones, usos especiales, variaciones, anexos y permisos reglamentarios, quedan suspendidos. Al finalizar las disposiciones de esta Resolución, la programación de audiencias se reanudará en el curso ordinario. Personal de la Ciudad ha sido instruida a trabajar con los candidatos y aquellos afectados de otro modo por esta estancia para asegurar que los impactos financieros y una alteración de la función de negocios se reduzca al mínimo.
- 3.3 El órgano rector de la Ciudad autoriza la compra de cualquier bien o servicio razonablemente relacionado con la limitación de la difusión de COVID-19 sin necesidad de un estricto cumplimiento de la política y regulaciones de compras de la Ciudad.
- 3.4 El órgano rector de la Ciudad por medio de la presente suspende temporalmente la cancelación de servicios de agua a los consumidores de agua de la Ciudad por falta de pago.
- 3.5 El organismo rector de la Ciudad por la presente cancela temporalmente el cobro de tarifas de conveniencia de tarjetas de crédito por pagos en línea de bienes y servicios.
- 3.6 El órgano rector de la Ciudad cancela temporalmente cargo por demora de pago de bienes y servicios proporcionados por la Ciudad, siempre que dichos cargos por demora se incurrieran después del 20 de marzo de 2020 y antes del vencimiento del período cubierto por esta resolución.
- 3.7 El órgano rector de la Ciudad por medio de la presente cierra al público en general todos City edificios gubernamentales, excepto cuando sea necesario, a juicio del administrador de la ciudad, a la operación de las infraestructuras críticas, como se define en el Decreto No. 04.23.20.02 por el Gobernador del estado de Georgia.
- 3.8 El órgano rector de la ciudad detiene la aplicación de la Sección 6-4-87(a) del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Gainesville para permitir a las empresas con una licencia de consumo de alcohol en las instalaciones puedan vender cerveza embotellada y/o vino embotellado y permitir que los clientes lleven estos junto con los alimentos ordenados para llevar.
- 3.9 El órgano rector de la Ciudad autoriza al Administrador de la Ciudad a ajustar cualquier política de personal que esté razonablemente relacionada, en la opinión del Administrador de la Ciudad, a proporcionar suficiente personal para el funcionamiento de la

## RESOLUCIÓN BR-2020-21

### AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS EN BR-2020-20

Infraestructura Crítica, tal como se define en la Orden Ejecutiva No 04.23.20.02 por el Gobernador del Estado de Georgia y para proteger la salud pública.

**SE RESUELVE ADEMÁS QUE** el órgano rector de la Ciudad por este medio autoriza al Alcalde, el Administrador de la Ciudad y el Abogado de la Ciudad a ejecutar todos los documentos y acuerdos que sean necesarios para efectuar los términos de esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia una vez adoptada y tendrá vigencia hasta el momento en que esta resolución sea rescindida por el órgano rector de la Ciudad o hasta el momento en que el órgano rector de la Ciudad tenga una reunión regular, especial o convocada. En ningún caso esta Resolución se extenderá más allá de las 5:00 pm del 19 de mayo de 2020, que es la fecha de la próxima reunión ordinaria del órgano rector de la Ciudad.

**Adoptado el día 5 de mayo, 2020.**

---

**C. Danny Dunagan, Jr., Alcalde**

Esto es para certificar que soy la Secretaria Municipal de la Ciudad de Gainesville. Como tal, mantengo sus registros oficiales, incluidas sus actas. En esa capacidad, mi firma a continuación certifica que esta resolución se adoptó como se indica y se registrará en el acta oficial.

**DAR FE:**

---

**Denise O. Jordan, Secretaria Municipal**